

RESOLUCION --- 816 de 2.020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **ELVIS RAFAEL VASQUEZ TEHERAN**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 432 de 2020 de fecha 31 de agosto de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **ELVIS RAFAEL VASQUEZ TEHERAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.687.228, como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 09 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **ELVIS RAFAEL VASQUEZ TEHERAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.687.228, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 09, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 05 de abril de 2004 hasta el 01 de octubre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **ELVIS RAFAEL VASQUEZ TEHERAN**, la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$10.420.179.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario **ELVIS RAFAEL VASQUEZ TEHERAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.687.228, la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$10.420.179.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

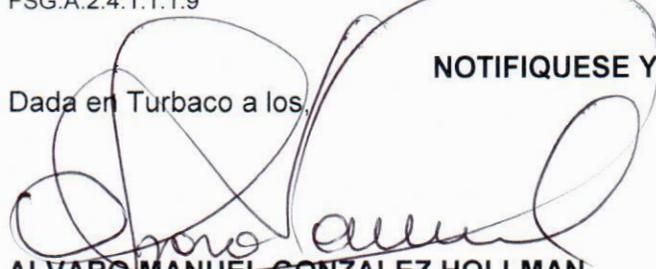
NOMBRE Y APELLIDOS	ELVIS RAFAEL VASQUEZ TEHERAN
Cargo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 09
Cesantías FSG.A.2.4.1.1.4.2	2.234.815,00
Bonificación por servicios Prestados FSG.A.2.4.1.1.1.11.1	441.006,00
Prima de Servicios FSG.A.2.4.1.1.1.4.1	423.910,00
Prima de Vacaciones FSG.A.2.4.1.1.1.4.2	2.933.881,00
Prima Navidad FSG.A.2.4.1.1.1.4.3	2.361.626,00
Bienestar social FSG.A.2.4.1.2.9.4.1	1.321.581,00
Bonificación de recreación FSG.A.2.4.1.1.1.11.2	58.801,00
Dotación de Personal FSG.A.2.4.1.1.1.9	644.559,00
TOTAL	\$10.420.179,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1424 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.1.1.4.2, FSG.A.2.4.1.1.1.11.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.2, FSG.A.2.4.1.1.1.4.3, FSG.A.2.4.1.2.9.4.1, FSG.A.2.4.1.1.1.11.2 y 1181 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.1.1.1.9

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

01 DIC. 2020


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Elaboró: Merly Guette Madrid - Secretaria
Revisó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos - Director Administrativo y Financiero